



Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 49

9 de noviembre de 2015

SUMARIO. Pág. 5830

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000001-02

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.

5833

PL/000001-03

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.

5835

PL/000001-04

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.

5838

PL/000002-02

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.

5841

PL/000002-03

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.

5843



Páginas

PL/000002-04

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.

5845

181. Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento

RES/000001-01

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, de 6 de noviembre de 2015, por la que se dictan normas interpretativas sobre la aplicación en el Pleno de la Cámara de las previsiones del artículo 92.1 del Reglamento relativas a la repetición de las votaciones en caso de empate.

5847

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000041-02

Corrección de Errores en la publicación de la Pregunta para respuesta Oral ante el Pleno publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 38, de 20 de octubre de 2015.

5850

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000028-01

Corrección de errores en la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 10 de diciembre de 2014, por la que se hacía público el Listado Definitivo del personal que cumplía los 15, 25 o 35 años de permanencia en el servicio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 491, de 16 de diciembre de 2014.

5851

OPER/000029-01

Corrección de errores en el Anexo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 19 de diciembre de 2014 por la que se conceden permisos y distinciones al personal funcionario de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 498, de 13 de enero de 2015

5852



Páginas

OPER/000030-01

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León por la que se hace público el listado Provisional del personal que cumplirá 15, 25 o 35 años de permanencia en el servicio antes del 31 de diciembre de 2016.

5853

830. Contratación

OCON/000002-01

Resolución de 28 de octubre de 2015 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la licitación de la contratación del Servicio de seguros de los ramos distintos del de vida para los años 2016 y 2017 (prorrogable), por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. (Expte.: PA2/2015).

5854



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000001-02

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 4 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, PL/000001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016:

Estos presupuestos no traducen en números las palabras del Presidente Herrera en su investidura. En este proyecto de ley no se ve reflejado el esfuerzo al que aludía para paliar los durísimos efectos de la crisis.

El Proyecto de Ley de Presupuestos es impropio para una Comunidad Autónoma que lidera la pérdida de población en España, ya que confirman el traspaso de responsabilidades sobre la Agenda de Población, sin que tenga la menor trascendencia presupuestaria. En este sentido, para el año 2029, el I.N.E. estima que Castilla y León tendrá 2.271.761 habitantes, 200.000 personas menos. Las ayudas al sector agrario sufren, asimismo, una rebaja del 24,82 %. Esta situación no permitirá fijar población en el mundo rural de Castilla y León, lo que lo dificultará aún más la apuesta en este Proyecto de Ley de Presupuestos la inversión en el gasto social, educativo y sanitario en los municipios rurales de Castilla y León.

Asimismo, son unos presupuestos impropios de un momento de recuperación económica, al ser una mera continuidad de otros presupuestos anteriores, donde no se



ve traslado de la supuesta recuperación económica a las principales partidas de gasto. El efecto de dicha bonanza se aplica en los presupuestos liberando, por medio de la rebaja del IRPF, la cantidad de 350 millones de euros, que teóricamente pasarán a aumentar el gasto de los ciudadanos con la intención del aumento del consumo. Los estudios económicos realizados al efecto reflejan que una bajada de impuestos directos tiene menor capacidad de estímulo económico que determinadas políticas de gasto como la inversión pública.

Estos presupuestos no definen el cambio productivo que Castilla y León necesite, sin que se establezca qué tipo de industria ni qué modelo energético se quiere para Castilla y León. El proyecto de ley pretende recortar drásticamente el apoyo a la competitividad y la creación de empresas y se incrementan los recortes producidos en el pasado en I+D+i. Por otra parte, se recorta brutalmente el apoyo al sector primario, uno de los sectores estratégicos de nuestra Comunidad. De la misma forma, no hay nuevos apoyos explícitos a sectores emergentes de la actividad, y nada nuevo en materia de turismo interior. En este sentido, se puede afirmar que la promoción de la industria agroalimentaria es totalmente insuficiente, situándose alrededor del millón de euros. Por otra parte el recorte en I+D+i nos sitúa en una posición de baja competitividad en relación con las Comunidades Autónomas de nuestro entorno.

A mayor abundamiento, el Proyecto de Ley de Presupuestos no manifiesta ninguna sensibilidad con las personas que más han sufrido la crisis, manteniéndose prácticamente los recortes acumulados en sus políticas de educación de la anterior legislatura, de Sanidad y de Servicios.

Por último, el Proyecto de Ley de Presupuestos no recoge ningún compromiso serio en la batalla contra la corrupción: no se implementan controles sobre el gasto, no se incrementan los esfuerzos en transparencia y ni se da ningún paso para una mayor participación ciudadana.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León solicita la DEVOLUCIÓN del texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio de 2016 de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 3 de noviembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000001-03

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 4 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, PL/000001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.

"El proyecto de Presupuestos para la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio de 2016, presentado en las Cortes por la Junta, no responde al supuesto crecimiento al que se lleva aludiendo desde hace tiempo desde el Gobierno autonómico y central. Los presupuestos siguen encogiéndose con respecto a los ejercicios anteriores y ha retrocedido en 77.12 millones con respecto al ejercicio vigente de 2015 y los más de 742 millones de euros desde el 2009. Son unos presupuestos manifiestamente incapaces de solucionar los problemas estructurales de la Comunidad, tanto en materia de sufrimiento social como en materia de los déficits de nuestro modelo productivo, y que por tanto no nos conducen a una verdadera recuperación.

Aunque se argumenta que la economía está creciendo, no se plantea una recuperación del gasto público, que continúa perdiendo peso en términos de PIB de la Comunidad, como se ha puesto de manifiesto en los últimos ejercicios, pasando del 18 % en 2008, al 16,1 % en 2015 y al 15,7 % en 2016; y no repercute ese supuesto crecimiento macroeconómico en la creación de empleo suficiente y en las familias para salir de la situación de ahogo que viven.



La Junta de Castilla y León ha previsto para 2016 un escenario macroeconómico que se ajusta a las previsiones de los organismos internacionales, con una previsión de crecimiento de PIB del 2,7 %, lo cual es dos décimas menor que para 2015, y tres décimas menor que la existente para el conjunto de España. Cualquier variación en las previsiones de este escenario macroeconómico, algo altamente probable, se trasladaría de forma directa al mercado laboral y a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

En este contexto, la Junta de Castilla y León prevé un incremento de los ingresos no financieros para la Comunidad de 367 M/€, un 4,3 %. Unos ingresos que proceden del aumento de las transferencias corrientes del Estado, pero que dista mucho de los niveles de ingresos anteriores a la crisis.

El endurecimiento del objetivo de déficit público, que pasa del 0,7 % en 2015 al 0,3 % en 2016, absorbe el incremento de los ingresos, de manera que el gasto no financiero apenas aumentará, siendo únicamente de 87 M/€.

En definitiva, en 2016, el gasto como porcentaje del PIB volverá a caer hasta el 15,7 % de tal forma que harían falta más de 1.300 M/€ adicionales para poder recuperar el nivel de gasto existente hace 8 años en relación al PIB.

La Junta de Castilla y León ha de tomar medidas urgentes para resolver los problemas centrales de la Comunidad, que son las familias trabajadoras y los jóvenes que se ven obligados a marcharse de la Comunidad porque no encuentran un puesto de trabajo.

Las Consejerías de Sanidad, Educación y Familia e Igualdad de Oportunidades concentran el grueso de las asignaciones presupuestarias, incrementándose sus partidas en un 1 %, 3,4 % y 4,4 % respectivamente, pero basándose en el aumento esperado del PIB, lo cual transmite mucha inseguridad y se sitúa lejos de una financiación suficiente para mantener los servicios públicos que requiere Castilla y León, donde contamos con: un 20,4 % de hogares en riesgo de pobreza (1 de cada 5), con un 28,7 % de los hogares que no pueden hacer frente a gastos imprevistos, y un 12,1 % que no puede llegar a fin de mes, según datos del INE.

Consideramos que el incremento del gasto de las Consejerías que gestionan los servicios públicos esenciales, tales como la Sanidad, la Educación y Familia e Igualdad de Oportunidades cuantificados en 162 millones de euros son totalmente insuficientes para hacer frente a los sucesivos recortes de los últimos años.

Es alarmante observar cómo se destinan cuatro veces más al pago de la deuda que a la generación de políticas de empleo. La ambición en creación de empleo para la Junta de Castilla y León se queda sólo en un 2 % de incremento del empleo, por debajo del 3 % previsto para el resto de España, lo cual supone sólo la creación de 18.000 puestos de trabajo frente a los 190.800 parados con los que cuenta Castilla y León según la última encuesta de la EPA, y continúa rondando el 20 % de tasa de paro.

Nos encontramos por tanto ante un Proyecto de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 2016 que no responden a las necesidades reales de creación de empleo y de garantía de los derechos fundamentales para los castellanos y leoneses, sino ante unos presupuestos que pretenden salvar la cara de la Junta de Castilla y León en un



momento en el que el Partido Popular se juega su continuidad al frente del Gobierno de España, lo cual le lleva a presentar una cuentas edulcoradas que no responden ni a los retos ni a las necesidades reales de una Comunidad castigada por el paro y la pobreza".

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto solicita la DEVOLUCIÓN del Texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016 a la Junta de Castilla y León.

En Valladolid, a 4 de noviembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000001-04

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 4 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, PL/000001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016:

Los Presupuestos para 2016 remitidos por la Junta de Castilla y León, lejos de aportar el impulso que necesita nuestra Comunidad, suponen el reconocimiento de un triple fracaso en política económica, en creación de empleo y en mantenimiento del Estado del Bienestar.

En efecto, los Presupuestos para 2016 empiezan por reconocer que el crecimiento de Castilla y León ha sido inferior al nacional tanto en 2015 como en años anteriores y, en concreto, en todos y cada uno de los años de la legislatura y que este Proyecto de Presupuestos tampoco colaborará a que el crecimiento previsto para 2016 sirva para reducir la brecha existente entre España y Castilla y León, pues se prevé un menor crecimiento para dicho año en la Comunidad que el previsto por los PGE en el ámbito estatal.

Lo mismo sucede en relación al crecimiento del empleo, donde se reconoce una peor evolución en el año 2015 en Castilla y León que en el conjunto de España,



consolidándose la diferencia con las previsiones de crecimiento del empleo para 2016, inferiores a las nacionales. De hecho, los 201.827 parados registrados a 31 de octubre en las oficinas del ECYL suponen un incremento en relación a la misma fecha de 2011, al contrario del descenso experimentado a nivel nacional, siendo el dato definitivo el descenso de más de 41.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social en estos cuatro años en Castilla y León, es decir, el 5 % de los afiliados entonces.

Esto es así, en parte como consecuencia de que el Proyecto de Presupuestos presentado prescinde de la que hasta ahora venía siendo la "medida estrella" en materia de recuperación económica en años anteriores, que eran los préstamos reembolsables gestionados fundamentalmente por el ITACYL y por la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, que se han demostrado un auténtico fracaso tanto en su concepción como en su gestión no llegándose a conceder ni la mitad de los préstamos prometidos a los empresarios año tras año, llegándose por parte del Gobierno a atribuir a los mismos la responsabilidad de dicho fracaso (por falta de proyectos de inversión).

Nos encontramos que esta medida de préstamos reembolsables, lejos de ser sustituida por otra más eficaz, simplemente desaparece como una renuncia explícita de la Junta de Castilla y León a impulsar la recuperación económica de la Comunidad a través de los Presupuestos, y para maquillar esta rendición, se ha hecho coincidir el debate de los mismos con el anuncio de la "lanzadera financiera" una actuación que no está en absoluto diseñada, que deja la promoción económica en manos exclusivamente de las entidades financieras y que no tiene en absoluto ningún reflejo en el Proyecto de Presupuestos para 2016 como reconoció explícitamente la Consejera de Economía y Hacienda en su presentación en las Cortes de Castilla y León el día 22 de octubre.

De hecho, este proyecto de Presupuestos supone un recorte acumulado desde el año 2011, de 1.500 millones de euros en las políticas de gasto de Promoción Económica.

Pero es que además, el proyecto de Presupuestos presentado, supone la consolidación de los recortes en el Estado del Bienestar que hemos padecido los castellanos y leoneses a lo largo de los últimos años y que afectan a las políticas de vivienda, de educación, de sanidad, de fomento del empleo o de servicios sociales.

Así, este proyecto consolida un recorte acumulado desde el principio de la anterior legislatura de 3.000 millones de euros en las políticas de gasto de corte social, destacando el recorte acumulado de 1.078 millones en Educación, 814 millones en Sanidad o 361 millones en Servicios sociales y promoción social.

Un ejemplo claro es que el incremento de 34,4 millones de euros que experimentan las políticas de gasto de Fomento del Empleo en relación al Presupuesto de 2015 no llegan a cubrir ni el 10 % de los 438 millones de recorte acumulado de estas políticas de empleo en los cuatro últimos años.

La consolidación de estos recortes impide recuperar mínimamente la posición destruida en años anteriores, pero además desenmascara el discurso de la Junta de Castilla y León, según el cual, con las cantidades destinadas a las Consejerías de Educación, Sanidad y Familia, se estaría cumpliendo el compromiso de suelo social anunciado por el Presidente en su Discurso de Investidura, demostrándose que el



concepto de suelo social de la Junta de Castilla y León es la conformidad a futuro con los recortes acumulados, alejándose totalmente de la idea general de suelo social vinculado a un porcentaje del PIB no inferior al 12 %, que permita volver a alcanzar los niveles de bienestar que el Partido Popular ha esquilado a lo largo de estos años.

Por todos estos motivos se solicita la devolución del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016 a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 4 de noviembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000002-02

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 4 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, PL/000002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad de Castilla y León.

Las Leyes de Medidas Tributarias, conocidas en la jerga constitucional y parlamentaria como leyes de acompañamiento, siempre han tenido la crítica de ir más allá de los límites marcados por el Tribunal Constitucional para la Ley de Presupuestos.

Lo que subyace detrás de este tipo de leyes es que el Gobierno ve al Parlamento, una vez más, como un mero colegislador, cuando es el principal actor que debería elaborar las leyes. El Gobierno ha ido asumiendo un papel creciente como legislador, en detrimento del Parlamento, algo que viola la concepción clásica de división de poderes.

El hecho de que el examen del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias deba realizarse en un tiempo determinado y breve en la Cámara, así como la circunstancia de que el citado Proyecto contenga modificaciones que afectan a sectores muy distintos del ordenamiento jurídico, determina que la intervención del Parlamento carezca del detalle y la profundidad que serían deseables. De ahí que existan razones más que sobradas para criticar ese modo de legislar. Además, no se le da la publicidad suficiente que existe en el procedimiento legislativo ordinario.



La aprobación de estas leyes significa una restricción ilegítima de la potestad legislativa por el modo de su tramitación, atenta contra el principio de seguridad jurídica por su contenido heteróclito y, adicionalmente, viola el principio de especialidad parlamentaria debido a que todo su contenido se tramita en la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, las Leyes de Medidas atentan contra las potestades legislativas del Parlamento en tanto en cuanto imponen temporalmente el tiempo de examen, enmienda y aprobación de la misma al tramitarse paralelamente al Proyecto de Ley de Presupuestos.

Tampoco es discutible que las Leyes de Medidas no contribuyen a la eficaz realización del principio de seguridad jurídica. Antes bien, es preciso reconocer que lo heterogéneo de su contenido, el modo en que modifican preceptos aislados de textos normativos muy diversos y la propia sucesión de modificaciones, año tras año, de las mismas normas, afectan negativamente a este principio.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León solicita la DEVOLUCIÓN del texto del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 3 de noviembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000002-03

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 4 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, PL/000002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.

El Proyecto de Ley de Medidas Tributarias es rechazable, entre otras, por las siguientes razones:

- La nueva reforma beneficia proporcionalmente más a los que más tienen, y no beneficia en nada a las rentas más bajas.
- Este Proyecto de Ley nos conduce a posponer en el tiempo el problema existente de insuficiencia de recursos.
- Los impuestos directos y más redistributivos vuelven a perder peso, consolidando un sistema no solo cada vez más insuficiente para recaudar recursos, sino también cada vez menos redistributivo.
- Porque este Proyecto de Ley no lleva a cabo una auténtica reforma fiscal en la Comunidad que nos permita contar con los recursos necesarios para la prestación de políticas públicas de calidad y, a su vez, un reparto más justo de la carga tributaria.



Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto solicita la DEVOLUCIÓN del texto del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad de Castilla y León.

En Valladolid, a 4 de noviembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000002-04

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 4 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, PL/000002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias:

El Proyecto de Ley de Medidas Tributarias remitido por la Junta de Castilla y León insiste en las deficiencias que ha venido mostrando ejercicio tras ejercicio.

Por lo que se refiere a la nueva tabla del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su tramo autonómico es injusta e insolidaria. Injusta porque quienes más deberían aportar, quienes tienen mayores rentas, son nuevamente los mejor tratados por la Junta de Castilla y León incluso en relación a la tabla correspondiente al tramo estatal, e insolidario por que este trato de favor a quienes más tienen reduce los ingresos de la Comunidad y conduce a la consolidación de los recortes que perjudican al conjunto de los castellanos y leoneses.

Se introduce también en relación a la regulación autonómica del IRPF una modificación en la deducción por adquisición de vivienda rural por jóvenes, que abre la posibilidad hasta ahora inexistente de que se acojan a esta deducción las adquisiciones o rehabilitaciones en urbanizaciones cercanas a las grandes ciudades.

Es de destacar el reconocimiento explícito que se recoge en este Proyecto de Ley del enorme perjuicio que para las arcas de la Comunidad supuso la Tarifa Autonómica del



Impuesto sobre Hidrocarburos conocido por todos los ciudadanos como "centimazo", que ha implicado una pérdida neta de más de 600 millones de euros en la financiación de la Comunidad y que por fin se deroga en este Proyecto de Ley, como venía demandando el Partido Socialista desde el momento de su creación en el año 2012.

La regulación de los tributos sobre el juego, a la que como es habitual se dedica la mitad del Proyecto de Ley, lleva a nuevas reducciones de las cuotas impositivas. El juego es, año tras año, el sector al que más atención dedica la Junta en la Ley de Medidas Tributarias y al que se le otorga un mejor tratamiento fiscal. Frente a las constantes bonificaciones o cuotas reducidas para los casinos, bingos y máquinas de juego, es necesario un incremento de la presión fiscal sobre este sector.

La introducción de una nueva alternativa fiscal en la que las clases medias dejen de ser quienes soporten la mayor carga tributaria sigue siendo la asignatura pendiente de la Junta de Castilla y León. Como ya ha manifestado repetidamente este Grupo Parlamentario es la renuncia a obtener mayores ingresos procedentes de las rentas y patrimonios más altos lo que impide desarrollar medidas de crecimiento económico.

Alternativa fiscal que debe pasar, entre otras, por una reforma del IRPF en su tramo autonómico y del Impuesto sobre el Patrimonio que consigan una mayor recaudación, basada en una mayor progresividad gravando más las rentas y patrimonios más altos; por una mayor progresividad en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y en el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; por la introducción de impuestos ambientales a la energía termonuclear o a la térmica producida con combustibles no autóctonos; por la introducción de un nuevo gravamen a los grandes establecimientos comerciales o a la captación de depósitos por las entidades financieras.

Y fundamentalmente por un incremento de los medios personales y materiales dedicados a la lucha contra el fraude hasta duplicar los actuales antes de que acabe la Legislatura y cambiar así la tendencia seguida hasta ahora por la Junta de Castilla y León que está conduciendo a la práctica desaparición de las actuaciones inspectoras en la Comunidad, facilitando el incremento del fraude fiscal en la misma.

Por todos estos motivos se solicita la devolución del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 4 de noviembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

181. Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento

RES/000001-01

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, de 6 de noviembre de 2015, por la que se dictan normas interpretativas sobre la aplicación en el Pleno de la Cámara de las previsiones del artículo 92.1 del Reglamento relativas a la repetición de las votaciones en caso de empate.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

En las sesiones plenarias celebradas en el primer periodo ordinario de sesiones de la IX Legislatura se han sometido al acuerdo del Pleno veinticinco iniciativas que han dado lugar a cincuenta y nueve votaciones ordinarias por procedimiento electrónico; de esas iniciativas, un total de dieciséis han necesitado más de una votación para que la decisión plenaria sobre las mismas se perfeccionara. Estas cifras ponen de manifiesto la frecuencia con la que ha debido aplicarse lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento para resolver los empates en esas votaciones.

En este precepto reglamentario se establece que “Cuando se produjera empate en alguna votación, se repetirá ésta, y, si persistiera aquel, se suspenderá la votación durante el plazo que estime razonable el Presidente. Transcurrido el plazo y habiendo permitido la entrada y salida de los Procuradores en el salón de sesiones, se repetirá la votación, y, si de nuevo se produjese empate, el dictamen, artículo, enmienda, voto particular o proposición de que se trate se considerará rechazado”.

Las bases en las que se fundamenta esta previsión reglamentaria se explican a partir de su tenor literal. Con el objeto de resolver la situación de empate, en el mencionado artículo se prevé una primera repetición de la votación, inmediata, que puede servir para desempatar porque, al amparo del voto personal e indelegable que corresponde a cada Procurador (artículo 83.2 del Reglamento), al menos uno de ellos puede cambiar el sentido de su voto por el motivo que sea, bien porque su primer voto no se correspondió efectivamente con su voluntad auténtica, porque varía de posición de forma individual o con el resto de su Grupo, o cualquier otra. Y en cuanto a la segunda repetición de la votación si persiste el empate, la posibilidad de que pueda romper la igualdad en el resultado se asienta en la premisa de que, o bien no están presentes en el salón de sesiones todos los Procuradores y los ausentes pueden incorporarse a la votación, o bien que alguno de los presentes opta por abandonarla, de modo que el empate puede deshacerse porque aumenta o disminuye el número de Procuradores que participan en la votación.

En cualquiera de estos supuestos debe tenerse presente que, siempre que la votación no sea pública por llamamiento o secreta, la reiteración en las votaciones en caso de empate se realiza en el Pleno por votación ordinaria mediante procedimiento electrónico. Además, en esas votaciones ha de garantizarse el voto personal



e indelegable de los Procuradores y, en concreto, que la voluntad efectivamente expresada a través del voto se corresponda con la posición efectivamente querida por el Procurador, o dicho de otro modo, ha de evitarse en la medida de lo posible que puedan producirse desajustes entre la voluntad adoptada y la expresada por aquel.

Precisamente, una situación como esta que acaba de describirse puede tener lugar con mayor facilidad en un contexto de múltiples y continuadas votaciones electrónicas como el que se ha dado en las sesiones ordinarias de la presente legislatura, de modo que la aplicación reiterada del artículo 92.1 del Reglamento puede ocasionar que los empates en el Pleno se resuelvan no porque subsistan las condiciones que dan razón de ser a este precepto, sino porque en ese contexto es menos difícil que acontezcan variaciones en el sentido del voto en razón de las mayores posibilidades de que los Procuradores se equivoquen al votar.

Esto supone, en definitiva, que puedan entrar en conflicto más habitualmente el principio del perfeccionamiento de la votación una vez celebrada y concluida y el principio del voto personal de los Procuradores. Y en una situación de ese tipo debe prevalecer el criterio del perfeccionamiento de la votación, frente a la posibilidad de que el Procurador que dice haberse equivocado pueda rectificar, puesto que esto debe ser en principio irrelevante una vez acabada la votación.

De hecho, esta posibilidad de celebrar una nueva votación en caso de error no suele preverse en los Reglamentos ni admitirse en los usos parlamentarios, y ha sido considerada necesaria por el Tribunal Constitucional sólo para el caso de que el sistema de votación electrónico no funcione correctamente y el parlamentario lo comunique antes de cerrarse la votación, supuesto en el cual el error en el voto no sería achacable ya a una confusión del votante sin relevancia para el perfeccionamiento de la votación, sino al sistema que se utiliza para la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional 361/2006).

En razón de las consideraciones que anteceden, es adecuado proceder a una interpretación de lo dispuesto en el artículo 92.1 del Reglamento para su aplicación a las votaciones plenarias ordinarias, con el objeto de garantizar que persisten las condiciones que avalan la reiteración de votaciones como procedimiento para deshacer los empates sin poner en peligro, al mismo tiempo, el voto personal de los Procuradores, y con la finalidad también de reducir la conflictividad que puede originarse por supuestas equivocaciones de los Procuradores en el ejercicio de su voto.

Por estos motivos, la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primera.-

1. En las votaciones ordinarias que se celebren en el Pleno y en las que se produzca empate, se repetirá inmediatamente la votación si así lo requiere un Procurador o un Grupo Parlamentario.

2. Para el supuesto de que no se repita la votación tras el primer empate, por la Presidencia se procederá a proclamar el rechazo por el Pleno de la iniciativa sometida al voto de la Cámara, salvo que en el salón de sesiones no estén presentes todos los Procuradores y la Presidencia tenga la constancia de que alguno de los Procuradores



ausentes puede acceder a la sesión, en cuyo caso se procederá según lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. En el supuesto de que persistiera el empate tras la segunda votación prevista en el artículo 92.1 del Reglamento, se procederá a una nueva repetición tras suspenderse la votación y permitirse el acceso y la salida del salón de sesiones siempre que en el mismo no estén presentes todos los Procuradores y la Presidencia tenga la constancia de que alguno de los Procuradores ausentes puede acceder a la sesión, o bien, aun no concurriendo una u otra de las anteriores circunstancias, si un Procurador o un Grupo Parlamentario requiere la suspensión de la votación para que los Procuradores puedan salir del salón de Plenos.

4. En cualquiera de los anteriores supuestos, el empate en la votación tendrá los efectos previstos en el artículo 92.1 del Reglamento.

Segunda.-

Las disposiciones contenidas en las Normas de esta Resolución serán de aplicación a las votaciones ordinarias en las sesiones de Comisión o de la Diputación Permanente siempre que se realicen por procedimiento electrónico.

Tercera.-

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000041-02

Corrección de Errores en la publicación de la Pregunta para respuesta Oral ante el Pleno publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 38, de 20 de octubre de 2015.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la Pregunta para respuesta Oral ante el Pleno POP/000041, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 38, de 20 de octubre de 2015, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

- Página 4604, línea 7 (Sumario):

Donde dice: "... por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo..."

Debe decir: "... por el Procurador D. Jesús Guerrero Arroyo..."

- Página 4618, líneas 4, 5 y 11:

Donde dice: "... por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo..."

Debe decir: "... por el Procurador D. Jesús Guerrero Arroyo..."



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000028-01

Corrección de errores en la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 10 de diciembre de 2014, por la que se hacía público el Listado Definitivo del personal que cumplía los 15, 25 o 35 años de permanencia en el servicio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 491, de 16 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 10 de diciembre de 2014 publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 491, de 16 de diciembre de 2014, por la que se hacía público el Listado Definitivo del personal que cumplía los 15, 25 o 35 años de permanencia en el servicio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

LISTADO DEFINITIVO DEL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ 15, 25 O 35 AÑOS DE SERVICIO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PERSONAL DE PLANTILLA	FECHA	AÑOS
CUESTA SAINZ, Raúl	18/04/2015	15
MAUDES RAEDO, Margarita	26/12/2015	15
MEDRANO HERNÁNDEZ, Rafael	08/06/2015	15

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL - LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000029-01

Corrección de errores en el Anexo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 19 de diciembre de 2014 por la que se conceden permisos y distinciones al personal funcionario de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 498, de 13 de enero de 2015

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

Advertido error en el Anexo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 19 de diciembre de 2014 por la que se conceden permisos y distinciones al personal funcionario de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 498, de 13 de enero de 2015, se procede a su corrección en los siguientes términos:

ANEXO

PERSONAL QUE CUMPLIRÁ 15, 25 O 35 AÑOS DE SERVICIO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

APELLIDOS, NOMBRE	FECHA	AÑOS
CUESTA SAINZ, Raúl	18/04/2015	15
MAUDES RAEDO, Margarita	26/12/2015	15
MEDRANO HERNÁNDEZ, Rafael	08/06/2015	15

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL - LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000030-01

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León por la que se hace público el listado Provisional del personal que cumplirá 15, 25 o 35 años de permanencia en el servicio antes del 31 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento de Distinciones del Personal Funcionario y Laboral de las Cortes de Castilla y León, y a los efectos previstos en el apartado 2, se hace público el

LISTADO PROVISIONAL DEL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ 15, 25 O 35 AÑOS DE SERVICIO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PERSONAL DE PLANTILLA	FECHA	AÑOS
CALVO HERRÁN, María del Carmen	10/12/2016	25
NAVARRO JIMÉNEZ-ASENJO, Patricia	01/09/2016	15
SESEÑA SANTOS, Laura	01/09/2016	15
VAQUERO LORENZO, Paloma	13/09/2016	15
VIÁN DEL POZO, M. ^a José	10/04/2016	15

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de octubre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL - LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000002-01

Resolución de 28 de octubre de 2015 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la licitación de la contratación del Servicio de seguros de los ramos distintos del de vida para los años 2016 y 2017 (prorrogable), por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. (Expte.: PA2/2015).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) **Poder adjudicador:** Cortes de Castilla y León.
- b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros.
- c) **Número de Expediente:** PA2/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) **Tipo:** Servicios de carácter privado.
- b) **Descripción:** Servicio de seguros de los ramos distintos de vida de las Cortes de Castilla y León.
 - A) SEGURO DE DAÑOS (MULTIRRIESGO).
 - B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS.
 - C) SEGURO DE DAÑOS PROPIOS E INCENDIO EN AUTOMÓVILES DE PROCURADORES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.
 - D) SEGURO DE AUTOMÓVILES A TODO RIESGO.
- c) **Lugar de la prestación del servicio:** Cortes de Castilla y León.
- d) **Plazo de ejecución:** Bial.
- e) **Prórroga:** Sí.
- f) **CPV:** 66515000-3, 66515100-4, 66515400-7, 66513200-1, 66516000-0, 66512100-3, 66512000-2, 66514110-0.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) **Tramitación:** Ordinaria.
- b) **Procedimiento:** Abierto, sujeto a regulación armonizada.
- c) **Forma:** La oferta más ventajosa según la cláusula 10.^a del Pliego de Cláusulas.



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

160.000,00 euros.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

320.000,00 euros.

6. GARANTÍA

Provisional: No.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros y en la Web
<http://www.ccyL.es/cms/contratacion/>

Domicilio: Plaza de las Cortes de Castilla y León, núm. 1.

Localidad y código postal: 47015, Valladolid.

Teléfono: 983421522; 983421523.

Fax: 983421671.

E-mail: contratacion@ccyl.es

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Según la cláusula 4.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: 9 de diciembre de 2015, a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de las Cortes de Castilla y León, horario 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en sobres cerrados. Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería el licitador deberá cumplimentar lo establecido en la Cláusula 12.2 del Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se señala en las cláusulas 10.^a y 11.^a del Pliego de Cláusulas.

11. VARIANTES

No.

12. APERTURA DE OFERTAS

Día 23 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas.



13. OTRAS INFORMACIONES

Servicio de Gestión Administrativa, Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros.

14. GASTOS DE ANUNCIOS

Por cuenta del adjudicatario.

15. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS

<http://www.ccyl.es/cms/actualidad/contratacion/>

16. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”

28 de octubre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Perfil del Contratante de las Cortes de Castilla y León.

Sede de las Cortes de Castilla y León, Valladolid, 28 de octubre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

